



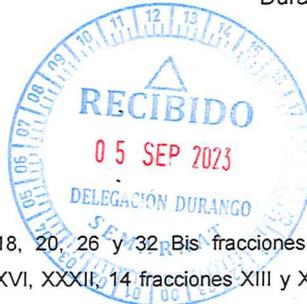
**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0026/07/23  
Oficio N° SG/130.2.2.2/001972/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 30 de agosto de 2023

**EJIDO TABACOTES  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE PROFESOR GREGORIO TORRES NO. 3109  
FRACCIONAMIENTO GRANJA GRACIELA**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32-Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 11 de Julio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 30 de Agosto de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 10 de Julio de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO TABACOTES	Ocampo	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO TABACOTES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	390311.684616	2939678.532851
2	393020.048132	2937781.481517
3	393559.37769	2937403.733634
4	392636.013692	2936675.47974
5	394539.723194	2935378.148081
6	395432.967631	2936199.677829





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0026/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001972/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 30 de agosto de 2023

7	396643.218238	2935361.049315
8	395670.872858	2934438.573431
9	396734.47091	2933607.529804
10	396498.404621	2933411.837532
11	397442.931975	2932583.239119
12	398682.709035	2934002.833582
13	399538.969615	2933202.846687
14	399332.781032	2932968.315207
15	398258.770011	2931727.36981
16	397454.02284	2930796.286572
17	397980.862333	2930243.031113
18	397829.779175	2930049.836454
19	398742.551792	2929217.45053
20	396261.504229	2926525.615721
21	395546.496469	2926507.482977
22	395070.116743	2926496.388548
23	395417.618084	2927500.935257
24	394081.368295	2929294.200574
25	392117.880315	2927120.529856
26	391645.354307	2926590.662364
27	388069.992814	2929760.851563
28	386732.893863	2930945.789671
29	385765.175317	2931803.28622
30	387689.607455	2933963.492832
31	388601.9798	2933209.207833
32	387433.404501	2931898.503061
33	388898.110962	2930526.583131
34	388885.969919	2931545.425167
35	388862.436848	2933498.365897
36	388860.576975	2933768.421441
37	388859.222525	2934001.056092
38	388858.423354	2934125.620927
39	388858.045612	2934158.57913
40	388851.300717	2935247.966354
41	388855.197694	2935431.846416





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0026/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001972/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 30 de agosto de 2023

42	388850.392477	2935630.295041
43	388871.845543	2936219.17505
44	389257.363403	2935701.47061
45	389413.200954	2935847.294585
46	388034.483587	2937172.002232
47	389459.77339	2938741.945404
48	389976.553619	2939311.16015

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO TABACOTES	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/37

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO TABACOTES	8892.0609	2974.2	2339.8

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO TABACOTES	2339.8 ( dos mil trescientos treinta y nueve punto ocho )	49862 ( cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos )

Nombre del predio: EJIDO TABACOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/08/23 - 30/04/24	Arbutus spp.	157	76	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/08/23 - 30/04/24	Juniperus spp.	157	73	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/08/23 - 30/04/24	Pinus muerto	157	1709	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0026/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001972/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 30 de agosto de 2023

1	30/08/23 - 30/04/24	Pinus sp.	157	815	Metros cúbicos rollo
1	30/08/23 - 30/04/24	Pinus spp.	157	2582	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/08/23 - 30/04/24	Quercus spp.	157	190	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	221.8	191	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	221.8	260	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/24 - 31/12/24	Pinus sp.	221.8	1024	Metros cúbicos rollo
2	01/05/24 - 31/12/24	Pinus spp.	221.8	2533	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/24 - 31/12/24	Quercus spp.	221.8	767	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	242.5	191	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	242.5	272	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	242.5	2536	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	242.5	976	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	167.4	234	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	167.4	177	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	167.4	2535	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	167.4	261	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	131.6	35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	131.6	89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	131.6	2510	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	131.6	38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	149.1	151	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	149.1	92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	149.1	2525	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	149.1	261	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	124.7	103	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	124.7	112	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	124.7	2525	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	124.7	73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	97.1	29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	97.1	89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	97.1	2546	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	97.1	45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	132.6	99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	132.6	138	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	132.6	2538	Metros cúbicos v.t.a.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0026/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001972/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 30 de agosto de 2023

9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	132.6	168	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	107.7	23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	107.7	24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	107.7	2572	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	107.7	22	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	126.5	19	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	126.5	74	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	126.5	2447	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	126.5	227	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus spp.	162.2	199	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	162.2	89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	162.2	2514	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	162.2	611	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	Arbutus spp.	159	95	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus spp.	159	105	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	159	2511	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	159	340	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Arbutus spp.	171.4	120	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus spp.	171.4	171	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	171.4	2491	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	171.4	509	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/37 - 31/12/37	Arbutus spp.	189.2	142	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/37 - 31/12/37	Juniperus spp.	189.2	111	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/37 - 31/12/37	Pinus spp.	189.2	2479	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/37 - 31/12/37	Quercus spp.	189.2	399	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EV-108



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0026/07/23

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/001972/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 30 de agosto de 2023

- 6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TABACOTES	P-10-017-TAB-002/23

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. Por lo que respecta a labores de restauración, deberán realizar las siguientes acciones: reforestación en 9.50 hectáreas durante el ciclo de corta, con una densidad de 1,111 plantas por hectárea; se recomienda utilizar de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
- 12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0026/07/23

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/001972/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 30 de agosto de 2023

de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá realizar acciones encaminadas a la rehabilitación de áreas de restauración como Cabeceo de cárcavas en 384 m<sup>2</sup> y Estabilización de taludes en 240 m<sup>2</sup>. durante el ciclo de corta.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus chihuahuana, Pinus strobiformis, Pinus lumholtzii, Quercus sideroxylla, Quercus fulva, Juniperus deppeana, Arbutus arizonica, Populus tremuloides, Pinus muerto y Pinus sp. (celulosico).
16. Por lo que respecta a labores de restauración, deberán realizar las siguientes acciones: enriquecimiento de rodales en 252.7 hectáreas durante el ciclo de corta, con una densidad de 800 plantas por hectárea; se recomienda utilizar de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. Deberá realizar tratamientos complementarios como control y control y acomodo de residuos, limpia, en una superficie de 2,339.8 hectáreas, 1.5 Km. de brechas corta fuego, 2,098.5 hectáreas de preclareos, 247.9 hectáreas de escarificación y 24 m<sup>3</sup> de presas filtrantes todas estas actividades se llevaran acabo durante el ciclo de corta.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**

**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0026/07/23

**Oficio N°** SG/130.2.2.2/001972/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 30 de agosto de 2023

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.  
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. MANUEL HERNÁNDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional.- Ocampo, Dgo.  
ING. EPIFANIO VARGAS SÁNCHEZ.- Responsable Técnico.- stppf@telmexmail.com  
EXPEDIENTE.

JLCG\*ROC\*AGQCH\*rag

